

Cancún, Quintana Roo

25 SET. 2018

C.P. JORGE CARLOS CAMPOS ROMERO
REPRESENTANTE DE AEROPUERTO DE COZUMEL, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO INTERNACIONAL S/N COZUMEL
COZUMEL, QUINTANA ROO, C.P. 77600
TELÉFONO: 872 06 47 EXT 23000
Correo electrónico: aortega@asur.com.mx y jcampos@asur.com.mx

En atención a su escrito de fecha 18 de septiembre de 2018, recibido en esta Delegación Federal de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** en el Estado de Quintana Roo (**SEMARNAT**), 21 de mismo mes y año, a través del cual el **C.P. Jorge Carlos Campos Romero** representante de **Aeropuerto de Cozumel, S.A. de C.V.** (en lo sucesivo la **promovente**), presentó el trámite **SEMARNAT-05-004.- Permiso para la combustión a cielo abierto**, con el objeto de obtener permiso para realizar prácticas de extinción de incendios como parte integral de la formación de los bomberos del aeropuerto.

RESULTANDO

ÚNICO. - Que el 21 de septiembre de 2018, se recibió en esta Delegación Federal, el escrito de fecha 18 de mismo mes y año, a través del cual la **promovente** presentó el trámite **SEMARNAT-05-004.- Permiso para la combustión a cielo abierto**.

CONSIDERANDO

1. Que, en su escrito referido en el **Resultando Único** del presente oficio, la **promovente** manifestó lo siguiente:

"... con el objetivo de realizar prácticas con fuego real como parte integral de la formación de los bomberos de aeropuerto, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Aeropuertos y su reglamento, Anexo 14 de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)."

Aunado a lo anterior, la **promovente** presentó anexo a su escrito referido en el **Resultando Único** del presente oficio lo siguiente:

- Croquis de localización indicando el lugar preciso en el que se efectuara la combustión, así como las construcciones y colindancias más próximas.
- Programa calendarizado donde se precisa que los días 15, 16 y 17 de octubre de 2018 de 10:00 a 18:00 horas se realizarán las actividades para la combustión



- Que serán 200 litros de diesel que se incinerarán para citada actividad.
- II. Que el artículo 27 del **Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmosfera (RMPCCA)**, establece lo siguiente:

Artículo 27.- Solo se permitirá la combustión a cielo abierto en zonas de jurisdicción federal, cuando se efectúen con permiso de la Secretaría para adiestrar y capacitar al personal encargado del combate de incendios.

Para obtener el permiso a que se refiere el párrafo anterior, el interesado deberá presentar a la Secretaría solicitud por escrito, cuando menos con 10 días hábiles de anterioridad a la fecha en que se tenga programado el evento, con la siguiente información y documentación:

- I. Croquis de localización del predio, indicando el lugar preciso en el que se efectuarán las combustiones, así como las construcciones y colindancias más próximas y las condiciones de seguridad que imperan en el lugar.
- II. Programa calendarizado, en el que se precise la fecha y horarios en los que tendrán lugar las combustiones; y
- III. Tipos y cantidades de combustible que se incinerará.

La Secretaría podrá suspender de manera temporal o definitiva el permiso a que se refiere este artículo, cuando se presente alguna contingencia ambiental en la zona.

- III. Derivado de lo anterior, esta Delegación Federal determina lo siguiente:

- a) Que la solicitud de permiso para la combustión a cielo abierto que se analiza encuadra en los supuestos señalados en el artículo 27 del **RMPCCA**, en virtud de que la **promovente** ingreso su solicitud para efectuarse en una zona de jurisdicción federal la cual servirá para adiestrar y capacitar a los bomberos del aeropuerto, por lo tanto se cumple con los incisos I, II y III de mismo artículo.
- b) Que la **promovente** presentó su escrito de solicitud referido en el **Resultando Único** del presente oficio con más de 10 días hábiles de anterioridad a la fecha que tiene programada dicha actividad, por lo cual, esta Delegación Federal determina que dicha solicitud se presentó en tiempo.
- c) Que de acuerdo con lo citado en el **Resultando Único**, la **promovente** anexó a su escrito el croquis de localización del predio, indicó el lugar preciso en el que se realizará la actividad, exhibió el programa calendarizado en el que precisó que el 15, 16 y 17 de octubre de 2018 de 10:00 a 18:00 horas en el aeropuerto internacional



S/N en el Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo con 200 litros de diesel, por lo tanto, se tiene que la solicitud fue presentada en forma.

- d) Esta Delegación Federal no tiene objeción en otorgar el permiso para combustión a cielo abierto solicitado por la **promovente** ya que se ajusta a lo establecido al artículo 27 del **RMPPCA**.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 5, 6 y 113 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, 27 **Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 25 de noviembre de 1988 reformado el 31 de octubre de 2014; el artículo 3, de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**, en lo relativo a que es expedido por el órgano administrativo competente, siendo esta Delegación Federal en el Estado de Quintana Roo, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, competente por territorio para resolver en definitiva el trámite **SEMARNAT-05-004.- Permiso para la combustión a cielo abierto**, como el trámite que nos ocupa, ya que este se refiere a una superficie situada dentro de la demarcación geográfica correspondiente al Estado de Quintana Roo, por encontrarse en el Municipio de Cozumel; o anterior en términos de lo dispuesto por los artículos **38 primer párrafo del Reglamento Interior de la SEMARNAT**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012, en relación con los artículos 42 fracción I, 43 y 45 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en los cuales se determinan los Estados que comprenden la Federación, especificándose los límites y extensión territorial de dichas entidades Federativas, y que en lo conducente indican: Artículo 42. El territorio nacional comprende: ...fracción I. El de las partes integrantes de la Federación; Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de..., Quintana Roo; Artículo 45. Los Estados de la Federación conservan la extensión y límites que hasta ahora han tenido, siempre que no haya dificultad en cuanto a éstos.

Además, cúlándose los citados preceptos Constitucionales con lo dispuesto por los artículos 17 y 32 bis fracción VIII y XXXIX de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, los artículos 39 del **Reglamento Interior de la SEMARNAT**, que señala que al frente de cada Delegación Federal estará un Delegado que será nombrado por el Secretario, como es el caso del Delegado Federal que emite el presente oficio, quien cuenta con el respectivo nombramiento de Delegado Federal de la **SEMARNAT** en Quintana Roo, de acuerdo al oficio de fecha 25 de octubre del 2016, en relación al artículo anterior; el artículo

OFICIO NÚM.: 04/SGA/1923/18

19 del mismo Reglamento, el cual en su fracción XXIII, establece que los Delegados Federales podrán suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación. En el mismo sentido, el artículo 40 **fracción IX, inciso h)** del Reglamento en comento que establece entre otras, las atribuciones de las Delegaciones Federales para otorgar permisos, licencias, autorizaciones y sus respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría; y el artículo 16 fracción X de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**, esta Delegación Federal de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana Roo**.

ACUERDA

PRIMERO. - Tener por atendido el escrito de fecha 18 de septiembre de 2018, presentado ante esta Delegación Federal el 21 de mismo mes y año, a través del cual la **promovente**; presentó la solicitud para permiso de combustión a cielo abierto para llevar a cabo las actividades de prácticas con fuego real en el aeropuerto internacional de Cozumel.

SEGUNDO. - Comunicar al promovente que el permiso se concede **ÚNICAMENTE** para los días 15, 16 y 17 de octubre de 2018 de 10:00 a 18:00 horas en el aeropuerto internacional de Cozumel para llevar a cabo las actividades de prácticas con fuego real para el cual se realizará la combustión a cielo abierto de 200 litros de diesel conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES:

1. Las prácticas se suspenderán, si existen condiciones meteorológicas desfavorables o si presente una contingencia ambiental.
2. Se deberá dar aviso con anticipación al H. Cuerpo de Bomberos y a la Dirección de Protección Civil del Municipio Cozumel, para su conocimiento.
3. El presente permiso no exenta a la **promovente** de realizar las gestiones correspondientes con otras Autoridades Federales, Estatales y/o Municipales.
4. En caso de cualquier cambio en el "Programa Calendarizado" deberá informar a esta Delegación Federal con el fin de determinar lo procedente.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Ciudad de Mérida, Yucatán
Departamento de Protección Ambiental

OFICIO NÚM.: 04/SGA/1923/18

04752

TERCERO. - Hágase del conocimiento a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo, el contenido del presente oficio.

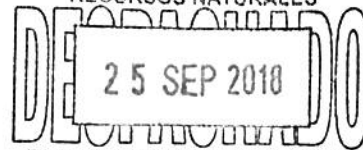
CUARTO. - Notificar el presente oficio al **C. P. Jorge Carlos Campos Romero** en su carácter de representante legal de **Aeropuerto de Cozumel, S.A. de C.V.** por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36 y demás relativo y aplicable de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo** o a los **C. Cecilia del Rosario Flores Garnica o Aurelio Pérez Ortega**, quienes fueron autorizados para oír y recibir notificaciones conforme al artículo 19 de la misma Ley.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

DELEGACION FEDERAL
EN QUINTANA ROO



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES



C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TALONAR.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C. GABRIEL MENA ROJAS: -Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones de la SEMARNAT.- ucd.tramites@semarnat.gob.mx
C. JAVIER CASTRO JIMENEZ - Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Ciudad.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: ACO72300111

NÚMERO DE BITÁCORA: 23/CA-0100/09/18

RIS/AGH/VSP

